



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

RNC 4-10-00005-8

CONCEJO DE REGIDORES

Quien suscribe Sr. **JOSE MIGUEL BALBUENA**, Presidente del concejo de Regidores del Ayuntamiento de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana.

CERTIFICO: Que en los archivos del despacho del concejo de Regidores, marcado con el número de sesión extraordinaria 07 de fecha 28/03/2025, donde se aprueba el Tarifario de Actualizaciones y Cambios de Arbitrios, Tasas y Penalizaciones de la Oficina de Planeamiento Urbano.

Dada a solicitud de la parte interesada, en el Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, a los (13) días del mes de Agosto del año (2025).



JOSE MIGUEL BALBUENA

Presidente del Concejo de Regidores.



Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

RNC 41000058

CONCEJO DE REGIDORES

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NO. 07 DE FECHA

28-03-2025.

En el Municipio de Río San Juan, Provincia María Trinidad Sánchez, República Dominicana, siendo las 10:00 A.M, se reunieron en los salones de este Cabildo, los señores, **FELIX RUBEN SANTOS**, (Presidente), **LIC. JOAN TEJADA TINEO** (Vicepresidente), **JOSE MIGUEL BALBUENA DE LA CRUZ**, (Vocero), **LIC. DABEL EMILIO REYES** Y **LIC. FRANCISCO G. MORA**, asistido por la secretaria **MARISELA LIZARDO GOMEZ**. Quien suscribe comprobando la mayoría reglamentaria. El señor presidente del Ayuntamiento dejó abierta la Sesión, la misma para tratar asuntos de interés Municipal.

INICIO DE LA SESION

El Sr. **FELIX RUBEN SANTOS**, presidente del Concejo de Regidores, convocó a los Señores Regidores, asistiendo, **LIC. JOAN TEJADA TINEO**, **JOSE MIGUEL BALBUENA DE LA CRUZ**, **LIC. DABEL EMILIO REYES**, **LIC. FRANCISCO G. MORA**, para tratar el siguiente tema:

PRIMERO: El Presidente somete ante el Concejo de Regidores la aprobación y asesoría por contrato del ingeniero civil **GILBERTO ALCIBIADE CRUZ GENAO**, dominicano portador de la cedula de identidad y electoral 071-0045963-0, esto a solicitud del alcalde por un periodo de un año, a partir del 28/3/2025 al 28/3/2026.

Este va a percibir un 10% del monto recaudado como pago para realizar la función de encargado de planeamiento urbano, exceptuando proyectos de desarrollo gubernamentales.

SEGUNDO: Esta contratación está sujeta a cambio del personal por disposición del ejecutivo municipal, en caso de incumplimiento.

TERCERO: El Presidente somete ante el Concejo de Regidores la aprobación, del tarifario de Actualización y Cambios de Arbitrios, Tasas y Penalizaciones en Planeamiento Urbano.

No habiendo más nada que tratar quedo cerrada la sesión.

El Concejo de Regidores aprobó dicha sesión sin ninguna objeción.

No habiendo ningún tipo de intervención por parte de los presentes, el concejo de regidores aprobó dicha sesión sin ninguna objeción, el presidente del concejo de regidores clausuro la presente sesión.

El presidente del concejo da las gracias a todos los presentes y deja clausurada la presente sesión.-



FELIX RUBEN SANTOS
Presidente Concejo de Regidores.



MARISELA LIZARDO GOMEZ
Secretaria del Concejo de Regidores.





Ayuntamiento Municipal de Río San Juan

RNC 4-10-00005-8

Río San Juan. R. D.
26 Marzo 2025

- A: Felix Ruben Santos
Presidente del Concejo de Regidores del municipio de Río San Juan
- CC: Lenin Amaury Melo Bonilla
Alcalde Municipal de Río San Juan
- Asunto: - Solicitud de inclusión y cambios de arbitrios
- Soporte y actualización sueldo Encdo. Planeamiento Urbano

Cortesmente, me dirijo a ustedes para solicitarle lo siguiente:

ACTUALIZACIONES Y CAMBIOS DE ARBITRIOS

TRAMITES, PROCEDIMIENTOS, ARBITRIOS, TASAS Y PENALIZACIONES EN PLANEAMIENTO URBANO.

I. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO:

1. Carta de Solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Certificado de título de propiedad (original y copia de ambos lados).
3. Plano de mensura catastral (copia).
4. Plano de localización del proyecto y levantamiento de uso de suelo y densidad circundante.
5. Pago de recibo de uso de suelo: valor RD\$ 2,000.00 Duración 1 año.
6. Pago de recibo de inspección: valor RD\$ 1,000.00 en zonas urbanas y RD\$1,500.00 en zonas rurales. Duración 1 año.
7. Pago de recibo de uso de suelo de urbanización y/o lotificación: valor RD\$30,000.00

8. Pago de recibo de uso de suelo de estaciones de expendio de combustible: RD\$40,000.00
9. Pago de recibo de inspección de urbanización y estaciones de expendio de combustible: RD\$50,000.00

Esta certificación tiene vigencia de un año después de ser emitida.

Nota: presentar esta documentación en un folder.

II. REQUISITOS PARA PRESENTAR ANTEPROYECTOS.

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Certificado de uso de suelo vigente. Valor según el proyecto a ejecutar RD\$2,000.00 a RD\$40,000.00
5. Recibo de no objeción. Valor:
 - a) RD\$1,500.00 Vivienda unifamiliar.
 - b) RD\$2,000.00 Remodelación y anexos.
 - c) RD\$5,000.00 Edificios de apartamentos.
 - d) RD\$45,000.00 Urbanizaciones.
 - e) RD\$50,000.00 Bombas de Gasolina, naves industriales, metaleras, etc.
 - f) RD\$40,000.00 Lotificación.
6. Juego de planos arquitectónicos en formato 17" x 20" y encuadernado en carpeta 8.5" x 11", contenido:
 - Plano de urbanización y localización, indicando retiros a linderos.
 - Planta arquitectónica, dimensionadas.
 - 2 elevaciones.
 - 2 secciones.

III. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROYECTOS DEFINITIVOS.

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Certificado de uso de suelo vigente. Valor RD\$2,000.00 a RD\$40,000.00
5. Recibo de pago de arbitrio.

6. Aprobación de proyecto definitivo, ficha técnica (F3): Valor RD\$2,000.00
7. 4 juegos de planos completos, contenido:
 - Plano de ubicación y localización, indicando retiros a linderos.
 - Planta arquitectónica, dimensionada.
 - Planos técnicos: Estructural, Eléctrico y Sanitario.
 - 4 elevaciones y 2 secciones.
8. Juego de planos arquitectónicos en formato 11" x 17" y encuadernado en carpeta 8.5" x 11" en carpeta azul claro.
9. Los planos deben presentarse también en formato digital (CD).

PARRAFO PRIMERO: Las certificaciones emitidas tendrán un costo de RD\$300.00 (trescientos pesos).

PÁRRAFO SEGUNDO: Al proyecto definitivo se le convalidaran los requisitos y pagos que se habían realizado cuando se presentó el anteproyecto. La aprobación del proyecto quedara certificada con el sellado de los planos y firma del titular de la Dirección de Planeamiento Urbano.

IV. REQUISITOS DE CERTIFICADOS PARA CAMBIOS DE USOS DE SUELO:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Certificado de uso de suelo vigente. Valor RD\$2,000.00 a RD\$40,000.00
5. Plano de los existente y levantamiento de uso de suelo y densidad circundante.
6. Recibo de inspección, valor RD\$1,000.00 zonas urbanas y RD\$1,500.00 para zonas rurales
7. Acta de notificación a los colindantes.

PARRAFO PRIMERO: Al nuevo uso de suelo se le aplicara la tasa por servicio correspondiente.

PARRAFO SEGUNDO: Si el cambio de uso implica la intervención de la estructura debe solicitar el proceso de remodelación.

V. REQUISITOS DE CERTIFICADOS DE PERMISO PARA DEMOLICION:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.

3. Plano de Mensura Catastral (copia).
4. Fotografía de la construcción a demoler (en laguna foto debe aparecer la calle en primer plano).
5. Plano de edificación existente.
6. Plano de ubicación y localización.
7. El pago de la tasa obtener el certificado de permiso para la demolición será de RD\$10.00 por M2 del terreno y RD\$50.00 por M2 de la edificación a demoler.
8. Recibo de inspección por valor RD\$1,000.00 zonas urbanas y RD\$1,500.00 zonas rurales
9. Acto de notificación a los colindantes.

VI. PERMISO DE VERJA:

1. Carta de solicitud dirigida a la Dirección de Planeamiento Urbano.
2. Título de propiedad (original y copia de ambos lados) si tiene gravamen, traer carta de no objeción del acreedor hipotecario con la firma legalizada por un Notario Público.
3. Plano de Mensura Catastral (copia), Aprobada por la Dirección de Mensura Catastral.
4. Plano de localización del proyecto.
5. Recibo de inspección, por el valor RD\$1,000.00
6. El pago de tasa para obtener el certificado de permiso de verja será de RD\$50.00 por ML.
7. Acto de alguacil de los colindantes.

VII. REQUISITOS PARA RESELLADOS Y MODIFICACIONES:

1. Resellado de planos con certificado solo de la Dirección de Planeamiento Urbano:

- a) Carta de solicitud expresando justificación. Especificando el número del expediente.
- b) Juego de planos a resellar.
- c) Juego de planos a resellar en formato 11" x17" para ser anexado al expediente.
- d) Recibo de pago de resellado por valor RD\$300.00 por hoja.

Resellado de planos con licencia de contribución del Ministerio de la Vivienda:

- a) Carta de solicitud expresando justificación. Especificando el número de expediente.
- b) Juego de planos a resellar.
- c) Juego de planos a resellar en formato 11" x17" para ser anexado al expediente.
- d) Recibo de pago de resellado por valor RD\$300.00 por hoja.
- e) Plano de ubicación y localización indicando retiros aprobados.

f) Recibo de inspección por valor RD\$1,000.00.

VIII. ARBITRIOS POR SERVICIOS APLICABLES A LAS DISTINTAS TIPOLOGIAS:

Importe de tasa a pagar por la expedición del certificado por unidad:

A- Viviendas Unifamiliares:

1. Pagara RD\$100.00 por M2

B- Apartamentos, Torres y Villas (complejo cerrado de villas):

1. Pagara RD\$150.00 por M2

C- Centros Comerciales, Cines, Teatros, Centros de Convenciones y Áreas de Recreo:

1) Oficinas:	RD\$150.00 por M2
2) Industrias:	RD\$200.00 por M2
3) Almacenes:	RD\$300.00 por M2
4) Parqueos al aire libre:	RD\$20.00 por M2
5) Parqueos techados:	RD\$50.00 por M2
6) Moteles:	RD\$ 20,000.00 por Habitación.
7) Hoteles de hasta 25 habitaciones:	RD\$10,000.00 por habitación.
8) Hoteles de más de 25 habitaciones:	RD\$15,000.00 por habitación.
9) Discotecas y Centros Nocturnos:	RD\$1,000.00 por M2
10) Colegios.	RD\$100.00 por M2
11) Rampas de acceso a edificaciones:	RD\$700.00 por ML
12) Áreas de recreo construidas techados:	RD\$180.00 por M2
13) Estructuras metálicas ligeras:	RD\$80.00 por M2

Según lo establecido por la ley 675-44 Pagaran el 5% de su valor tasado por catastro municipal más:

- Solares de 1ª 200 M2.	RD\$2,000.00 por solar.
- Solares de 201 a 400 M2.	RD\$3,000.00 por solar
- Solares de 401 a 600 M2.	RD\$5,000.00 por solar.
- Solares de 601 a 1,000 M2.	RD\$ 7,000.00 por solar
- Solares de 1,000 a 2,000 M2.	RD\$12,000.00 por solar.
- Más de 2,000 M2	RD\$15,000.00 por solar.
- Solar baldío.	RD\$20,000.00 anual.
- Filtrante.	RD\$2,500.00
- Renta de espacio público.	RD\$100.00 por día si no hay espacio. Si hay espacio y lo usa una multa.

NOTA: En las áreas comerciales se incluyen áreas de circulación vertical y horizontal, oficinas administrativas, almacén, depósito y servicios.

PARRAFO PRIMERO: según la ley No.675 se pagará, adicionalmente, RD\$3,000.00 por Km Lineal de calle.

PARRAFO SEGUNDO: Se cobrará incremento de un 150% por encima del valor de la Resolución de Catastro como forma de mantener los precios acordes con el mercado.

*Las ranuras en calles y aceras hasta 2MT de profundidad pagaran RD\$150.00 el ML y de 2 MTS en adelante RD\$1,000.00 ML. (Gasoductos, cableados de Fibra Óptica). Toda rotura de calle sin autorización previa pagara una penalidad igual a cinco (05) veces el monto del árbitro a pagar.

*El cableado aéreo pagara RD\$150.00 ML.

*Las rampas en calles internas del pueblo se pagará RD\$300.00 por ML y un depósito de RD\$500.00 por ML para garantizar el buen arreglo de dicha ranura.

D- ESTACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO:

Las empresas envasadoras de gas licuado de petróleo pagaran una tasa por autorización de instalación, de acuerdo a su capacidad de almacenamiento en las siguientes escalas.

1. Pagara RD\$50.00 por galon
2. Pagara RD\$100,000.00 por tanque

E- Embasadoras de aguas potable:

1. Recibo de inpeccion: RD\$1,000.00
2. Carta de no obeccion: RD\$30,000.00
3. Aprovechamiento del subsuelo: RD\$3,000.00 /mensual

F- Minas diversas:

1. De agregado (arena, grava, relleno diverso y otros minerales)
 - Recibo de inspección: RD\$25,000.00
 - Carta de no objeción: RD\$200,000.00
 - Aprovechamiento del suelo: pagara el 8% de material / mensual

G- Solares Baldios (sin el debido mantenimiento)

- Sanción de RD\$60.00 x m2 de solar

IX. COBRO DE ARBITRIOS POR PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES Y USO ESPACIO AÉREO:

Regular los trabajos de las telecomunicaciones que están en el espacio de dominio público.

- Carta de solicitud firmada y sellada por el o los propietarios, en caso de no ser el propietario; presentar poder donde se le autoriza a gestionar los trámites de permiso.
- En la solicitud debe estar como anexo copia de certificación de la licencia para operar en el territorio de este Municipio, del Instituto de las Telecomunicaciones (INDOTEL) y si es un contratista adicionar poder de autorización para permisología.
- Carta y memoria descriptiva del proyecto a instalar o construir con los siguientes datos: Planos cartográficos del proyecto a instalar, con rutas y calles a intervenir con su respectiva distancia lineal.
- Información de equipos que se instalarán: Fibra, cantidad por metros y número de hilos, tipo de fibra óptica, cantidad de mangas a utilizar, cantidad de terminales y splitters, cajas de distribución, postes y número total.
- Certificación técnica del equipo de instalación (Expedida por el Ayuntamiento).

Cableado del tendido eléctrico (soterrado o aereo): RD\$300.00 x ML

Cableado de torres de alta tensión: RD\$1,000.00 x ML

NOTA: EDENORTE y las empresas de telecomunicaciones, a los fines de ponerse al día en el pago de los arbitrios correspondiente, le entregará al ayuntamiento una relación de la cantidad de metros lineales del cableado eléctrico y de data.

Fibras Ópticas:

- De 4-8 hilos: RD\$200/ML.
- De 8 en adelante: RD\$250/ML

Mangas:

- 1-50 mangas RD\$100
- 50-100 mangas RD\$300
- 100 mangas o más RD\$500

Terminales:

- 1-50 RD\$50.00

- 50-100 RD\$200.00
- 100 o más RD\$500.00

Cajas de Distribución:

- 1-5 RD\$2,000.00
- 5-50 RD\$5,000.00
- 50 o más RD\$10,000.00

Cableado coaxial de cobre normal: 150\$RD/ ML

Colocacion e instalación de antenas:

- De 1 a 50 metros de altura: RD\$200,000.00 para antenas en solar/finca
- De 51 en adelante de altura: RD\$300,000.00 para antenas en solar/finca
- De 10 a 22 metros de altura: RD\$100,000.00 para antenas en edificación
- De 21 a 70 metros de altura: RD\$150,000.00 para antenas en edificación
- Excavación: RD\$5,300
- Registro: RD\$2,600
- Excavación para ancla: RD\$2,600
- Verja perimetral: RD\$50/ML
- Cabina: RD\$5,200 x und
- Antenas de transmisión radial Am – FM: RD\$25,000
- Para excavación de cables soterrados: RD\$150 x ML
- Para instalacion de postes: RD\$41,500 x ud
- Para instalación de registro soterrado de 1mt x 0.50mt: RD\$35,000
- Cabinas telefónica: RD\$25,000

Nota: Movimiento o traslado de antena pagara la mitad del arbitrio por instalación inicial.

X. DE LAS DECLARACIONES TARDIAS Y VIOLACIONES:

Y. La dirección de Policía Metropolitana (DPM) realizará inspecciones a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las regulaciones suscritas en base a las leyes, reglamentos, ordenamientos y resoluciones, verificando:

ARBITRIOS POR SERVICIOS APLICABLES A LAS DISTINTAS TIPOLOGIAS:

Descripcion	Según su Uso	Por el Lugar	Unidad	Precio
Evaluación de Proyectos	Para Viviendas	-	UD	\$ 5.000,00
Evaluación de Proyectos	Para Locales Comerciales	-	UD	\$ 8.000,00
Evaluación de Proyectos	Para Apartamentos	-	UD	\$ 10.000,00
Evaluación de Proyectos	Remoción de Capa Vegetal	-	UD	\$ 2.000,00
Evaluación de Proyectos	Para parqueos	-	UD	\$ 2.000,00
Evaluación de Proyectos	Para Corte y Relleno	-	UD	\$ 5.000,00
No objecion	Para Remodelacion	-	UD	\$ 5.000,00
Evaluación de Proyectos	Para Tanques de peces	-	UD	\$ 6.000,00
Evaluación de Proyectos	Para Lotificacion	-	UD	\$ 12.000,00
Corte de material (Movimiento de tierra)	-	-	M3	\$ 50,00
Relleno de material (Movimiento de tierra)	-	-	M3	\$ 50,00
Piscina	-	-	UD	\$ 50.000,00
Remoción de capa vegetal -100m2 (Mov de tierra)	-	-	UD	\$ 4.000,00
Remoción de capa vegetal +100/200m2 (Mov de tierra)	-	-	UD	\$ 7.000,00
Remoción de capa vegetal +200m2 (Mov de tierra)	-	-	UD	\$ 10.000,00
Cisterna	-	-	UD	\$ 4.000,00
Septico	-	-	UD	\$ 4.000,00
Corte de arboles	-	-	UD	\$ 1.000,00
Demolicion	-	-	UD	\$ 2.000,00
Pago de inspector	-	-	UD	\$ 1.000,00
Cierre de via	-	-	UD	\$ 3.000,00
Carta de no objecion	-	-	UD	\$ 1.000,00
Multa por inicio de construccion sin permiso	-	6	UD	Salario mínim
Multa por no pasar por el ayuntamiento	-	5	UD	Salario mínim
Multa por omision de parqueos/area de basura	-	7	UD	Salario mínim
Pozo Tubular	-	-	UD	\$ 2.000,00
Filtrante	-	-	UD	\$ 10.000,00
Linderos	-	-	ML	\$ 80,00
Formulario de Tramitacion	-	-	UD	\$ 500,00

Rotura de contenes, aceras y calles para acometidas	-	-	UD	\$ 1.000,00
Desperdicio en via	-	-	UD	\$ 2.000,00
Pago de Gastos Legales	-	-	UD	\$ 2.000,00
Pago de Alguacil	-	-	UD	\$ 3.000,00
Pago de Agrimensor	-	-	UD	\$ 5.000,00
Pago de policia municipal	-	-	UD	\$ 1.000,00
Busqueda de documentos	-	-	UD	\$ 3.000,00
Multa por no tener un profesional al frente de la obra	-	5	UD	Salario mínim
Multa por cambio de diseño e inicio sin comunicarlo	-	10	UD	Salario mínim
Resellado de Planos	-	-	UD	\$ 5.000,00
Pago por Rotura de calle en avenida	-	avenida	UD	\$ 5.000,00
Excavacion de calle para colocacion de tubería	-	-	M3	\$ 120,00
Lotificacion (adecuacion de solares)	-	-	UD	\$ 2.000,00
Certificacion para saneamiento	-	-	UD	\$ 3.000,00

X. DE LAS DECLARACIONES TARDIAS Y VIOLACIONES:

1. La dirección de Planeamiento Urbano (DPU) realizadas inspecciones a fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en las certificaciones expedidas en base a las leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones, verificando:

- a) Edificaciones iniciadas sin aprobación.
 - b) Violaciones a uso de suelo y retiros mínimos.
 - c) Violaciones a la densidad permitida.
 - d) Cambio del uso de suelo aprobado por la DPU.
 - e) Remodelaciones iniciadas sin los permisos correspondientes.
2. En caso de comprobarse violación a los aspectos señalados, la DPU impondrá las tasas municipales siguientes:
- a) Vivienda unifamiliar con violación retiros a linderos se cobrara RD\$30,000.00 por linderos violados. Por cara y por nivel.
 - b) Edificio y Torres con violaciones de retiros a linderos se cobrara RD\$50,000.00 por linderos en cada nivel. Por cara y por nivel.
 - c) Toda edificación con violación a la altura aprobada por DPU siendo permitido bajo las normas establecidas se le aplicara el valor de RD\$6,000.00 MTS2 por nivel, si los niveles construidos violan las normas aprobadas se le cobrara RD\$8,000.00 MTS2 por nivel, después que el tribunal municipal conozca el caso.
 - d) Toda edificación que inicie (incluyendo excavación) sin los permisos correspondientes de la DPU, se le aplicara una tasa municipal de RD\$250.00 por MTS2 para viviendas unifamiliares y de RD\$500.00 por MTS2 Adicional a los Acápites A, B, C.
 - e) Toda edificación que sea demolida sin los permisos correspondientes de la DOU se la aplicara una tasa de RD\$350.00 por MTS2 del solar, sin menoscabo de las sanciones civiles y penales que pudieren aplicarse además RD\$20.00 por M2 de la edificación demolida.
 - f) Toda verja que se construya sin los permisos correspondientes de la DPU de le aplicara una tasa de RD\$250.00 por ML del solar. Además del pago de tasa para obtener el certificado de permiso de verja de cincuenta pesos RD\$50.00 por ML.
 - g) Todo cambio de uso de suelo que se realice sin la aprobación de la Dirección de Planeamiento Urbano (DPU), se le aplicara una tasa municipal de RD\$250.00 por MT2, adicional a los Acápites A, B, C.
 - h) Toda remodelación y anexo que se realice sin los permisos correspondientes de la DPU, se le aplicara una tasa municipal de RD\$250.00 por M2, adicional a los acápites A, B, C.
 - i) Todo cambio de densidad que se realice sin la aprobación de la Dirección de Planeamiento urbano, se le aplicara una tasa municipal de RD\$100,000.00 por cada habitación adicional que se realice y exceda a densidad.

PARRAFO PRIMERO: Estas tasas municipales son adicionales a cualquier otro monto requerido para fines de legalizaciones.

PARRAFO SEGUNDO: En caso de violación de los acápite a y b, se requerirá constancia notarial de los vecinos colindantes afectados expresando su no objeción a los retiros existentes.

PARRAFO TERCERO: En caso de la persona negarse al pago voluntario de estas tasas, el expediente será enviado a cobros Compulsivo o de lo contrario será sometido a los tribunales municipales para ser juzgados y sancionados conforme a las leyes municipales, civiles y penales que pudieran imponerse.

PARRAFO CUARTO: las violaciones presentadas por una construcción que no pueda ser aprobada bajo las normas establecidas por la DPU se enviara el expediente al Tribunal Municipal para determinar la sanción correspondiente.

PARRAFO QUINTO: Se establece un arbitrio sobre Impacto al Espacio Abierto, con cargo al permiso de construcción y desarrollo de residenciales.

Este impuesto estará a cargo de todas las personas que soliciten permisos de construcciones para nuevas edificaciones residenciales o apartamentos.

Las edificaciones de viviendas que fueron demolidas con permisos aprobados hace más de un año quedan exentas de este impuesto a partir de la fecha.

3. Todo proyecto que se vaya a realizar dentro de un lote que pase de 200 MTS², deberá pagar los arbitrios establecidos en el renglón de los barrios consolidados.
4. No se aceptara el pago de manera informal de ninguna construcción que pase de 100 M², el mismo deberá tramitar normalmente.

PARRAFO PRIMERO: A estos arbitrios y tasas, cada año, se les aplicara la indexación por inflación de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco central de la República.

PARRAFO SEGUNDO: Esta ordenanza deroga cualquier otra Ordenanza o disposición administrativa que le sea contraria parcial o totalmente.

PARRAFO TERCERO: Remitir, como al efecto remite, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

I. Sobre la disposición para la actualización de sueldo del encargado de planeamiento urbano:

- a. Partiendo de la falta de recurso del ayuntamiento de rio san juan para pagar un técnico capacitado en el departamento de planeamiento urbano solicitamos lo siguiente:
- 1) Solicitud del pago de un 15% al encargado de planeamiento urbano de los arbitrios recaudados mensual por el departamento.
- b. Garantías y beneficios de esta solicitud:
- Garantizar se aplique las reglas y arbitrios correspondientes.
 - Suministro de un vehiculo todo terreno (4x4) por parte y propiedad del encargado, esto va a permitir el traslado a todas las zonas rurales y urbanas. estará bajo responsabilidad del encargado y mientras este nombrado.
 - Actualizaciones e instalaciones de software con control de archivo en nubes (Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, MEGA o [Box](#)), esto va a permitir garantizar la seguridad, automatizar y controlar el departamento para llevar mejor y más organizado los expedientes.
 - Aumentar las recaudaciones en un 100%. Partiendo de que el promedio de recaudación de los años 2023 y 2024 fueron de un promedio de 215,000 pesos mensuales.
 - Jornada de orientación y concientización de la aplicación de arbitrios y multas a las partes interesadas, esto implica recorridos y charlas por todo el municipio.

Atentamente,

Enc. De La División de Planeamiento Urbano y Obras Públicas

